

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Miércoles 24 de julio

Núm. 84

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Nombramiento de Vicepresidentes.....	1700
Junta de Gobierno	1700
Delegación de atribuciones	1700
Delegación por ausencia.....	1701
AYUNTAMIENTOS	
ABIÓN	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1702
ALCONABA	
Enajenación de parcelas	1702
ALDEALAFUENTE	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1705
ALDEALPOZO	
Modificación de créditos	1705
ALIUD	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1706
ALMENAR DE SORIA	
Nombramiento de Alcaldes de Barrio.....	1706
CABREJAS DEL CAMPO	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1706
CANDILICHERA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1706
CAÑAMAQUE	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1706
CARAZUELO	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1707
DUÁÑEZ	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1707
FUENTELMONGE	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1707
FUENTETECHA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1707
LANGA DE DUERO	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	1707
Delegaciones de concejales	1708
Nombramiento de Alcaldes de Barrio.....	1709
MAZALVETE	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1709
OJUEL	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1709
RIBARROYA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1709
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Competencias de la Junta de Gobierno Local.....	1709
Junta de Gobierno Local	1711
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	1712
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1712
TAJUECO	
Padrón de agua.....	1712
TAPIELA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1713



SUMARIO

TORLENGUA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1713
VALDELAGUA DEL CERRO	
Obra 229 Plan Diputación 2019.....	1713
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1713
Tasa de agua y basura	1713
VELILLA DE LOS AJOS	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1714
Cargo de Juez de Paz titular	1714
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución de títulos judiciales 12/2019.....	1714

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Soria, con fecha 16 de julio de 2019, y en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 34-3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 66.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha efectuado los siguientes nombramientos:

Vicepresidente 1º a D. Saturnino Luciano de Gregorio Alcalde.

Vicepresidenta 2ª a Dª. María José Jiménez Las Heras.

Vicepresidente 3º a D. José Antonio de Miguel Nieto.

Vicepresidente 4º a D. Felipe Utrilla Dupré.

Soria, 22 de julio de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata. 1700

Por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Soria, con fecha 16 de julio de 2019, y en uso de las facultades que le confiere el art. 35-1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ha resuelto nombrar para que integren la Junta de Gobierno, miembros de la misma, a los Sres. Diputados:

D. Saturnino Luciano de Gregorio Alcalde.

Dª. María José Jiménez Las Heras.

D. José Antonio de Miguel Nieto.

D. Felipe Utrilla Dupré.

D. Miguel Cobo Sánchez Rico.

Dª. Yolanda de Gregorio Pachón.

D. Antonio Pardo Capilla.

Soria, 22 de julio de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata. 1701

La Presidencia de esta Corporación, con fecha 16 de julio de 2019, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

BOPSO-84-24072019



Local, que enumera las competencias que, en todo caso, le corresponden al Presidente de la Diputación Provincial, contemplando en su apartado 2º la posibilidad de su delegación en la Junta de Gobierno, con las limitaciones que allí se establecen, ha resuelto:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones siguientes:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

b) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios al personal funcionario y laboral así como su resolución.

c) Organizar los Servicios de Recaudación y Tesorería sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos Servicios.

d) La clasificación de las ofertas en los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos así como los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

No forma parte de la presente delegación de atribuciones la resolución de los expedientes de contratación en contratos menores.

e) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

f) El ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

g) Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones y su resolución.

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre. La delegación se entenderá tácitamente aceptada salvo resolución expresa en sentido contrario.

La revocación o modificación de esta delegación se llevará a cabo observando las mismas formalidades que para su otorgamiento. Su duración será indefinida.

La avocación será posible en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 14).

Soria, 22 de julio de 2019.- El Presidente, Benito Serrano Mata.

1702

Teniendo previsto ausentarme de la provincia durante los días 25 de julio a 1 de agosto, y correspondiendo a los Vicepresidentes, por orden de su nombramiento, sustituir al Presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones, por medio de la presente resolución vengo encomendar al Vicepresidente Primero de esta Diputación Provincial, D. Saturnino Luciano de Gregorio Alcalde el desempeño de la totalidad de las funciones de la Presidencia durante el período de mi ausencia.

Soria, 22 de julio de 2019.- El Presidente, Benito Serrano Mata.

1703

BOPSO-84-24072019



AYUNTAMIENTOS

ABIÓN

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 19 de junio de 2019, dictada al amparo del art. 46 R.O.F., ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde: Don José María Borobio Carrera.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Abión, 19 de junio de 2019.– La Alcaldesa, María del Mar García Borobio. 1682

ALCONABA

PLIEGO de cláusulas económico-administrativas que regirá la enajenación mediante subasta pública de varias parcelas urbanas municipales.

1.- *Entidad y organismo que adjudica:* Ayuntamiento de Alconaba. Dirección: Plaza Mayor s/n. 42133 Alconaba (Soria). Tfno.- 975 180427. Perfil del contratante: Alconaba.sedelectronica.es.

2.- *Objeto del contrato:*

Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta pública, de las siguientes parcelas urbanas patrimoniales sitas en el Paraje “Las Viñas” de Alconaba (descritas en documentación unida al expediente).

Solar: Parcela 28.

Solar urbano sito en el término municipal de Alconaba. Tiene una superficie neta de cuatrocientos noventa y nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados (499,88 m²). Linda; Norte, viario; Sur, parcela 22; Este parcela número 29 y Oeste, viario.

	<u>Superficie total de la finca</u>	<u>Precio de la finca</u>
Solar 28	499,88 m ²	24.994,00 €

Datos registrales

Solar: Parcela 29

Solar urbano sito en el término municipal de Alconaba. Tiene una superficie neta de cuatrocientos metros cuadrados (400,00 m²). Linda; Norte, viario, Sur, parcelas 22 y 23; Este parcela 30 y Oeste, parcela 28.

	<u>Superficie total de la finca</u>	<u>Precio de la finca</u>
Solar 29	400,00 m ²	20.000,00 €

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria. Subasta

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económica más ventajosa.

4.- *Tipo de licitación:* El tipo de licitación es la indicada en cada parcela.

5.- *Garantía provisional:* 3% del tipo de licitación de cada parcela.

6.- *Garantía definitiva:* 5% del importe del remate. La fianza definitiva será devuelta a cada adjudicatario una vez haya obtenido la licencia de ocupación de la vivienda.

7.- *Duración del contrato:* Al ser un contrato de enajenación de bienes, el plazo finalizará en el momento del traslado de la propiedad mediante contrato administrativo que será otorgado dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva.



8.- *Obligación del adjudicatario:* El Adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Presentar dentro del plazo de un año, a contar desde la firma de la escritura pública, proyecto de vivienda acomodada a las Normas Urbanísticas Municipales de Alconaba.

2.- Construir la vivienda conforme al proyecto técnico aprobado y de acuerdo con la licencia municipal otorgada al efecto.

3.- Finalizar la obra en el plazo de tres años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia de obras.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones finalistas, temporales o legales impuestas dará lugar a la reversión de la parcela al Ayuntamiento de Alconaba, de forma gratuita y sin indemnización alguna.

9.- *Cláusula específica:* Se establece un plazo de seis años, a contar desde la firma de la escritura pública, en el que queda prohibida la venta de las viviendas sin la previa autorización del Ayuntamiento de Alconaba, que se concederá únicamente en casos de traslado forzoso por cambio de puesto a otra provincia, fallecimiento del adjudicatario, u otras situaciones de especial gravedad apreciadas libremente por el Ayuntamiento de Alconaba.

10.- *Capacidad para contratar:* Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

11.- *Proposiciones y documentación complementaria:* Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: “Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de la parcela nº, sita en el paraje “Las Viñas” de Alconaba, convocada por el Ayuntamiento de Alconaba”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y subtítulo.

El sobre A se titulará “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada”. Y contendrá los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.

2. Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar.

3. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

4. Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará “Oferta económica”, que contendrá la oferta económica.

D. con domicilio en municipio, y D.N.I. núm. expedido en con fecha, en nombre propio/en representación de, como acredito mediante enterado de la convocatoria para tomar parte en el procedimiento abierto. Oferta económica más ventajosa, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela nº sito en el paraje “Las Viñas” en el precio de euros (en letra y número) con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y particulares que conoce y acepta ínte-



gramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. (Lugar, fecha y firma del licitador).

12.- *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante el plazo veintiséis naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; el horario de la Secretaría del Ayuntamiento es de 9,00 a 14,00 los lunes y miércoles; en los casos en los que la oferta no se presente en la Secretaría Municipal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición de la proposición en el registro correspondiente y anunciar al Ayuntamiento de Alconaba la remisión de la oferta mediante telegrama u otros medios similares en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

13.- *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de licitación:* Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el anuncio de subasta pública y el de exposición de cláusulas administrativas particulares se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares podrán presentarse durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de subasta pública y de exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y se reanudará tras la resolución de aquellas por el Ayuntamiento Pleno de Alconaba.

14.- *Examen de la documentación y propuesta de adjudicación:*

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, quedará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, que la preside, y dos Concejales, del Ayuntamiento de Alconaba.

Se calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, se procederá a la apertura del sobre «A» titulado «Documentación administrativa», certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsane.

2. La apertura del sobre «B», titulado «Proposición económica», se hará por la Mesa en acto público, y tendrá lugar a las 12 horas del quinto día hábil a contar al de finalización del plazo de presentación de proposiciones (lunes o miércoles); si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil. El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de subasta, dando cuenta al Presidente de la Mesa de la resolución sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre «A», pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas. Seguidamente, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitados y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre estas mediante sorteo.

**15.- Adjudicación del contrato:**

El Acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de apertura en acto público de la proposición económica. De no dictarse el Acuerdo de adjudicación en dicho plazo, el licitador tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.

16.- Documento de formalización:

El contrato formalizará Escritura pública, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario, que deberá pagar los gastos derivados de su otorgamiento.

17.- Gastos exigibles al adjudicatario:

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de Tributos estatales o locales, incluido el IVA.

19.- Régimen jurídico del contrato:

El presente contrato tiene carácter privado y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.

Además, el presente contrato está regulado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

Alconaba, 9 de julio de 2019.– El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras.

1643

ALDEALAFUENTE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 19 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del R.O.F., ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primera Teniente de Alcalde: Doña Cristina Tejero Gallego.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Aldealafuente, 26 de junio de 2019.– El Alcalde, Miguel Ángel Silverio Lázaro.

1629

ALDEALPOZO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2019, el expediente nº 2/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldealpozo, 20 de julio de 2019.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 1699



ALIUD

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 25 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del R.O.F., ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Jesús Javier Gómez Gómez.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Aliud, 25 de junio de 2019.– El Alcalde, David Álvarez Sancho. 1635

ALMENAR DE SORIA

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 20 del R.D.L.781/86, de 18 de abril y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos de Alcaldes de Barrio para las entidades de población que integran este municipio:

De Jaray: D. Ángel Barca Delso

De Castejón del Campo: D. Javier García Millán

De Peroniel del Campo: D. Gustavo Estepa Penacho

Estos alcaldes de barrio, en cuanto que son representantes del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almenar de Soria, tendrán autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, pudiendo ser removidos en cualquier momento.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al amparo de los antedichos preceptos legales.

Almenar de Soria, 15 de junio de 2019.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1606

CABREJAS DEL CAMPO

Esta Alcaldía por Resolución de fecha 18 de junio de 2019, dictada al amparo del art. 46 del R.O.F., ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Pablo Miguel Mendizábal Calonge.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Cabrejas del Campo, 21 de junio de 2019.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 1638

CANDILICHERA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 17 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del R.O.F. ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Alfredo García de Marco.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Candilichera, 17 de junio de 2019.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 1630

CAÑAMAQUE

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2019, ha sido nombrada Teniente de Alcalde de Cañamaque la Sra. D^a M^a Jesús Martínez Moreno, por lo que se



publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Cañamaque, 21 de junio de 2019.– El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz. 1640

CARAZUELO

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 17 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del R.O.F. ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Amancio García García.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Carazuelo, 20 de junio de 2019.– El Alcalde, Diego Serrano Romera. 1632

DUÁÑEZ

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 19 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del R.O.F. ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Carmelo Asensio Asensio.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Duáñez, 21 de junio de 2019.– El Alcalde, José Priscilo Asensio Puebla. 1634

FUENTELMONGE

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2019 ha sido nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentelmonge D. José Luis Alejandro Morales por lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuentelmonge, 7 de julio de 2019.–El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez. 1641

FUENTENTECHA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 20 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del R.O.F. ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Carlos Ruiz Benito.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Fuentetecha, 20 de junio de 2019.– El Alcalde, Iván Rebollar Romero. 1636

LANGA DE DUERO

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en fecha 1 de julio de 2019, ha dictado el siguiente:

DECRETO: Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26/05/2019 y habiéndose procedido el día 15/06/2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud



de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Langa de Duero a los siguientes Concejales:

1^{er} Teniente de Alcalde: D^a Rosa Pérez Vicente.

2^o Teniente de Alcalde: D. Iván Andrés Aparicio.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Langa de Duero, 15 de julio de 2019.– El Alcalde, Francisco Javier Barrio Alonso. 1645

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en fecha 1 de julio de 2019, ha dictado el siguiente:

DECRETO: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía puede otorgar delegaciones especiales.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver lo siguiente:

1^o.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales en los concejales que se indican:

1.- Concejal/a Delegado/a de Urbanismo, Servicios Municipales, Pedanías y Atención Ciudadana: D. Iván Andrés Aparicio.

2.- Concejal/a Delegado/a de relación con Instituciones Públicas: D^a M^a Pilar Aparicio Cob.

3.- Concejal/a Delegado/a de Economía, Recursos y Patrimonio: D^a Rosa Pérez Vicente.

4.- Concejal/a Delegado/a de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Protección Civil: D^a M^a Pilar Aparicio Cob.

5.- Concejal/a Delegado/a de Festejos, Juventud y Deporte: D. Iván Andrés Aparicio

6.- Concejal/a Delegado/a de Cultura y Comunicación: D^a Rosa Pérez Vicente.

Estas delegaciones incluyen las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como su gestión en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2^o.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.



3º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Langa de Duero, 15 de julio de 2019.– El Alcalde, Francisco Javier Barrio Alonso. 1646

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26/05/2019 y habiéndose procedido el día 15/06/2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. Se nombran como representantes personales del Alcalde:

- En Valdanzuelo: D José Enrique Rico Redondo.
- En Alcozar: D Ángel Luis Pastor García.
- En Zayas de Torre: D José Saturnino García Molinero.

Lo que se hace público en Langa de Duero.

Langa de Duero, 15 de julio de 2019.– El Alcalde, Francisco Javier Barrio Alonso. 1647

MAZALVETE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 17 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del R.O.F.. ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Ricardo Hernández García.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Mazalvete, 17 de junio de 2019.– El Alcalde, Santiago Borobio García. 1637

OJUEL

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 17 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del R.O.F.. ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Guillermo García Asensio.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Ojuel, 21 de junio de 2019.– El Alcalde, Pedro Domínguez Marco. 1639

RIBARROYA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 18 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del R.O.F.. ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Jesús Ángel Jimeno Maján.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Ribarroya, 18 de junio de 2019.– El Alcalde, Eduardo Julián Maján Sanz. 1633

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da publicidad a las



Resoluciones de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019, por el que se acuerda el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones de la Alcaldía en dicho órgano.

La parte dispositiva de dichos acuerdos dicen lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D^a Marta Ortiz Albitre.
- D. Gerardo Peñalba García.
- D. Celestino Redondo Ceresuela.

SEGUNDO.- Delegar las siguientes competencias en la Junta de Gobierno:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla probados por el Pleno.

- Aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo ya sean de funcionarios o de personal laboral fijo.

- Imponer sanciones tanto al personal laboral como funcionario, a excepción de la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, el límite fijado en la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.

No obstante esta Alcaldía se reserva la competencia plena cuando la cuantía no supere los 15.000 euros (IVA no incluido).

- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

- Resolver las autorizaciones de uso excepcional en suelo rústico.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanísticas y de los proyectos de urbanización,

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe previsto en la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.



La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

- Hacer cumplir los Reglamentos y Ordenanzas Municipales y los acuerdos del Ayuntamiento.
- El reconocimiento extrajudicial de créditos que no sea competencia del Pleno.
- Aprobación de Padrones Fiscales o de precios públicos, listas cobratorias o relaciones administrativas de contribuyentes que sean competencia de la Presidencia, así como las rectificaciones de éstas.
- La resolución de los recursos administrativos en general interpuestos contra los actos de la propia Junta de Gobierno Local, dictados en el ejercicio de la presente delegación.
- Numeración de las vías públicas.

San Esteban de Gormaz, 15 de julio de 2019.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1650

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da publicidad al acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 1 de julio de 2019 de creación de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones en la misma.

La parte dispositiva de dicho acuerdo dice lo siguiente:

Se acuerda la creación de la Junta de Gobierno Local que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delegue.
- c) Las atribuciones del Pleno siguientes:
 - Ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
 - La concertación de operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
 - La aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que cuenten con la correspondiente consignación presupuestaria, y su correspondiente otorgamiento.
 - La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamientos urbanísticos, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.
 - Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, el límite fijado en la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.
 - La resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los casos de ruina inminente, que resolverá la alcaldía.



- La solicitud de subvenciones a otras Administraciones y la aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.

- Nombramiento de vías públicas.

San Esteban de Gormaz, 15 de julio de 2019.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1652

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019, por el que se acuerda el nombramiento de Tenientes Alcalde.

La parte dispositiva de dicho acuerdo dice lo siguiente:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las competencias que le otorgan los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 46, antes citado, vengo en resolver:

1º.- Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde, estableciéndose el siguiente orden de nombramiento y sustitución:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a Marta Ortiz Albitre.

- Segundo Teniente de Alcalde D. Celestino Redondo Ceresuela.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que les imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

2º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

San Esteban de Gormaz, 15 de julio de 2019.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1653

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua, recogida domiciliar de basura y alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 2019, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 15 de julio de 2019.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 1644

TAJUECO

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón de agua correspondiente al 1^{er} semestre de 2019, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunos.

Tajueco, 16 de julio de 2019.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

1654



TAPIELA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 18 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del R.O.F. ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Adolfo Andrés Gómara.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Tapiela, 18 de junio de 2019.– El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya. 1631

TORLENGUA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2019, ha sido nombrado Teniente de Alcalde D. Félix Gutiérrez Sancho por lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Torlengua, 2 de julio de 2019.– El Alcalde, Matías Ágreda Toro. 1642

VALDELAGUA DEL CERRO

Aprobado inicialmente el Proyecto de la obra 229 de “Ampliación red de distribución y saneamiento” en Valdelagua del Cerro redactado por D. Rodrigo Antón Laguna, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto base de licitación de 20.000 €, por acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2019, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formule las alegaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdelagua del Cerro, 12 de julio 2019.– El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 1658

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde: D. Manuel Molina Albericio.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Valdelagua del Cerro, 12 de julio 2019.– El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 1659

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 12 de julio de 2019, el Padrón de tasa de agua y basura correspondiente al año 2018, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Valdelagua del Cerro, 12 de julio 2019.– El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 1660



VELILLA DE LOS AJOS

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 17 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al Concejal D. Adolfo Borque Borque.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Velilla de los Ajos, 15 de julio de 2019.– El Alcalde, Santiago Cervero Martínez. 1648

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Velilla de los Ajos, 15 de julio de 2019.– El Alcalde, Santiago Cervero Martínez. 1649

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

D^a. Miriam Ruiz Gonzalo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 12/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Beatriz Grande Antón, contra la empresa Juan Antonio Blanco García, se ha dictado decreto en fecha 12-7-19, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Juan Antonio Blanco García (NIF **8960***) en situación de insolvencia total por importe de 2.470,49 € de principal adeudados a Beatriz Grande Antón; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Blanco García, y en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 12 de julio de 2019.– La Letrada, Miriam Ruiz Gonzalo.

1651